

JOSÉ SIGALAT MASCARELL, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILALLONGA/VILLALONGA (VALÈNCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Segundo.- Aprobación, si procede, de la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Vilallonga/Villalonga, elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justícia i Interior.

La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en adelante TRLOTUP, dispone las medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en zonas de influencia forestal.

Por ello, los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. El plazo para elaborar la delimitación cartográfica es de 2 años.

Según la Disposición Adicional, los Ayuntamientos que no cuenten con la propia cartografía podrán acordar con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de la Conselleria de Justícia i Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones en entornos forestales por el riesgo de sufrir un incendio forestal, y a falta de los medios técnicos de las Corporaciones Locales ha establecido un mecanismo de apoyo, y ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Vilallonga/Villalonga con base en la instrucción técnica de 23 de noviembre de 2023 y que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237->

DG10.03 Instrucción cartográfica aplicación LOTUP Suelo Forestal firmado.pdf

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable a la Cartografía realizada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes (diez de los once concejales que la integran), y que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:



- 1- Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal realizada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia i Interior del término municipal de Vilallonga/Villalonga, con base a la instrucción técnica de 23 de noviembre de 2023 prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell de la aprobación de la TRLOTUP y que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46237->

DG10.03 Instrucción cartográfica aplicación LOTUP Suelo Forestal firmado.pdf

Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales a efectos de cumplir con lo dispuesto en la D.A. Séptima de la TRLOTUP.

Y para que conste y surta efecto, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta definitiva de acuerdo con lo que dispone el artículo 206 del RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo el presente visado por el Sr. Alcalde.

Vilallonga/Villalonga,

EL ALCALDE, Juan José García Sanchis

EL SECRETARIO ACC., José Sigalat Mascarell

